



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°09 - 2012
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **22 días del mes de Marzo**, del año **dos mil doce**, siendo las doce horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith.**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- **Concejala Sra. Sylbia Roubillard Hauyon.**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**;

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Secplac, **Virginia Garrigo Riquelme;**

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado;**

Aseo, Ornato y Áreas Verdes, don **Emardo Hantelmann Godoy;**

Corporación Municipal, doña **Sandra Fuentes Melo;**

Secplac, don **Diego Castro Ugarte.**

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** señala que se encuentra para resolución del **H. Concejo Municipal**, el acta de la sesión ordinaria N°07- 2012.

Se consulta si existen observaciones a dicha acta.

No hay observaciones.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 77 - 2012: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N°07 del 2012.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- **Acta de la sesión ordinaria N°07 – 2012;**
- **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Servicios de banquetería para eventos de la Municipalidad de Puente Alto”;**
- **Memorando N°122 del Director de Aseo, Ornato y Áreas Verdes;**
- **Propuesta de Comodato Inmobiliaria Los Toros y Banco de Chile a Municipalidad de Puente Alto;**
- **Propuesta de Comodato solicitado por la Asociación Indígena Weftun Mapu.**
- **Informe Licitación Pública Escuela Volcán San José.**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. Alcalde solicita un pronunciamiento sobre la Correspondencia leída precedentemente.

Se ofrece la palabra a doña Virginia Garrigo Riquelme quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública precedente puede informar lo siguiente:

Que mediante Decreto Ex N° 303 de fecha 21 de febrero de 2012, se ordenó llamado a licitación pública a través portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del “Servicio de banquetería para eventos de la Municipalidad de Puente Alto”, que fue identificada en el portal de compras públicas con la ID: 2423-16-LP12.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó el día 15 de marzo de 2012, oportunidad en la que se recibió sólo una propuesta correspondiente a Laura Rosa Berríos González, R.U.T. N° 5.269.957-6, quien cumplió con los requerimientos exigidos en las bases de licitación.

El Acto de Apertura Económica entregó los valores que detalla la siguiente tabla a la que se han agregado los precios vigentes que provienen de contrato en virtud de la licitación 2423-45-LP10 y la variación porcentual que significaría el contratar de acuerdo a la propuesta de adjudicación:

ÍTEM	Descripción del producto	Valor neto propuesto	Valor neto vigente	Variación
1	Cazuela de Ave en plato de greda (1/4 de Pollo, papas, zapallo, choclo) para 15 personas	\$ 42.000	\$ 42.000	Sin variación
2	Cazuela de Ave en plato de greda (1/4 de Pollo, papas, zapallo, choclo) para 50 personas	\$ 140.000	\$ 140.000	Sin variación
3	Cazuela de Ave en plato de greda (1/4 de Pollo, papas, zapallo, choclo) para 100 personas	\$ 260.000	\$ 260.000	Sin variación
4	Cazuela de Vacuno en plato de greda (1 porción de carne 250 G., papas, zapallo, choclo) para 15 personas	\$ 42.000	\$ 42.000	Sin variación
5	Cazuela de Vacuno en plato de greda (1 porción de carne 250 G., papas, zapallo, choclo) para 50 personas	\$ 140.000	\$ 140.000	Sin variación

6	Cazuela de Vacuno en plato de greda (1 porción de carne 250 G., papas, zapallo, choclo) para 100 personas	\$ 260.000	\$ 260.000	Sin variación
7	Carne a la cacerola (Chocllillo 250 G) para 15 personas	\$ 45.000	\$ 45.000	Sin variación
8	Carne a la cacerola (Chocllillo 250 G) para 50 personas	\$ 140.000	\$ 140.000	Sin variación
9	Carne a la cacerola (Chocllillo 250 G) para 100 personas	\$ 260.000	\$ 260.000	Sin variación
10	Carne a la cacerola (Plateada 250 G) para 15 personas	\$ 42.000	\$ 42.000	Sin variación
11	Carne a la cacerola (Plateada 250 G) para 50 personas	\$ 140.000	\$ 140.000	Sin variación
12	Carne a la cacerola (Plateada 250 G) para 100 personas	\$ 260.000	\$ 260.000	Sin variación
13	Carne a la cacerola (Punta Ganso 250 G) para 15 personas	\$ 45.000	\$ 45.000	Sin variación
14	Carne a la cacerola (Punta Ganso 250 G) para 50 personas	\$ 150.000	\$ 150.000	Sin variación
15	Carne a la cacerola (Punta Ganso 250 G) para 100 personas	\$ 280.000	\$ 280.000	Sin variación
16	Carne a la cacerola (Abastero 250 G) para 15 personas	\$ 42.000	\$ 42.000	Sin variación
17	Carne a la cacerola (Abastero 250 G) para 50 personas	\$ 140.000	\$ 140.000	Sin variación
18	Carne a la cacerola (Abastero 250 G) para 100 personas	\$ 260.000	\$ 260.000	Sin variación
19	Carne Asada Lomo liso (250 g) para 15 personas	\$ 45.000	\$ 45.000	Sin variación
20	Carne Asada Lomo liso (250 g) para 50 personas	\$ 150.000	\$ 150.000	Sin variación
21	Carne Asada Lomo liso (250 g) para 100 personas	\$ 280.000	\$ 280.000	Sin variación
22	Carne Asada Lomo liso (300 g) para 15 personas	\$ 52.500	\$ 52.500	Sin variación
23	Carne Asada Lomo liso (300 g) para 50 personas	\$ 175.000	\$ 175.000	Sin variación
24	Carne Asada Lomo liso (300 g) para 100 personas	\$ 320.000	\$ 320.000	Sin variación
25	Carne Asada Lomo Vetado (250 g) para 15 personas	\$ 52.500	\$ 52.500	Sin variación
26	Carne Asada Lomo Vetado (250 g) para 50 personas	\$ 175.000	\$ 175.000	Sin variación
27	Carne Asada Lomo Vetado (250 g) para 100 personas	\$ 320.000	\$ 320.000	Sin variación
28	Carne Asada Lomo Vetado (300 g) para 15 personas	\$ 55.500	\$ 55.500	Sin variación
29	Carne Asada Lomo Vetado (300 g) para 50 personas	\$ 185.000	\$ 185.000	Sin variación

30	Carne Asada Lomo Vetado (300 g) para 100 personas	\$ 350.000	\$ 350.000	Sin variación
31	Pollo Asado (1/4 Trutro) para 15 personas	\$ 18.000	\$ 18.000	Sin variación
32	Pollo Asado (1/4 Trutro) para 50 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
33	Pollo Asado (1/4 Trutro) para 100 personas	\$ 100.000	\$ 100.000	Sin variación
34	Pollo Asado (1/4 Pechuga) para 15 personas	\$ 18.000	\$ 18.000	Sin variación
35	Pollo Asado (1/4 Pechuga) para 50 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
36	Pollo Asado (1/4 Pechuga) para 100 personas	\$ 100.000	\$ 100.000	Sin variación
37	Pollo al Jugo (1/4 Trutro) para 15 personas	\$ 22.500	\$ 22.500	Sin variación
38	Pollo al Jugo (1/4 Trutro) para 50 personas	\$ 75.000	\$ 75.000	Sin variación
39	Pollo al Jugo (1/4 Trutro) para 100 personas	\$ 130.000	\$ 130.000	Sin variación
40	Pollo al Jugo (1/4 Pechuga) para 15 personas	\$ 22.500	\$ 22.500	Sin variación
41	Pollo al Jugo (1/4 Pechuga) para 50 personas	\$ 75.000	\$ 75.000	Sin variación
42	Pollo al Jugo (1/4 Pechuga) para 100 personas	\$ 130.000	\$ 130.000	Sin variación
43	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 300 CC) para 15 personas	\$ 37.500	\$ 37.500	Sin variación
44	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 300 CC) para 50 personas	\$ 125.000	\$ 125.000	Sin variación
45	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 300 CC) para 100 personas	\$ 230.000	\$ 230.000	Sin variación
46	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 500 CC) para 15 personas	\$ 45.000	\$ 45.000	Sin variación
47	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 500 CC) para 50 personas	\$ 150.000	\$ 150.000	Sin variación
48	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 500 CC) para 100 personas	\$ 280.000	\$ 280.000	Sin variación
49	Pastel de choclo Carne (plato de greda 300 CC) para 15 personas	\$ 42.000	\$ 42.000	Sin variación
50	Pastel de choclo Carne (plato de greda 300 CC) para 50 personas	\$ 140.000	\$ 140.000	Sin variación
51	Pastel de choclo Carne (plato de greda 300 CC) para 100 personas	\$ 260.000	\$ 260.000	Sin variación
52	Pastel de choclo Carne (plato de greda 500 CC) para 15 personas	\$ 48.000	\$ 48.000	Sin variación
53	Pastel de choclo Carne (plato de greda 500 CC) para 50 personas	\$ 160.000	\$ 160.000	Sin variación

54	Pastel de choclo Carne (plato de greda 500 CC) para 100 personas	\$ 300.000	\$ 300.000	Sin variación
55	Porotos granados para 15 personas	\$ 37.500	\$ 37.500	Sin variación
56	Porotos granados para 50 personas	\$ 115.000	\$ 115.000	Sin variación
57	Porotos granados para 100 personas	\$ 200.000	\$ 200.000	Sin variación
58	Porción Papas Cocidas para 15 personas	\$ 4.000	\$ 3.750	6,66%
59	Porción Papas Cocidas para 50 personas	\$ 13.000	\$ 12.500	4,00%
60	Porción Papas Cocidas para 100 personas	\$ 25.000	\$ 20.000	25,00%
61	Porción Papas Salteadas para 15 personas	\$ 4.500	\$ 4.500	Sin variación
62	Porción Papas Salteadas para 50 personas	\$ 15.000	\$ 15.000	Sin variación
63	Porción Papas Salteadas para 100 personas	\$ 26.000	\$ 26.000	Sin variación
64	Porción Papas Fritas para 15 personas	\$ 12.,000	\$ 12.,000	Sin variación
65	Porción Papas Fritas para 50 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
66	Porción Papas Fritas para 100 personas	\$ 70.000	\$ 70.000	Sin variación
67	Porción Arroz para 15 personas	\$ 9.000	\$ 9.000	Sin variación
68	Porción Arroz para 50 personas	\$ 30.000	\$ 30.000	Sin variación
69	Porción Arroz para 100 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
70	Porción Puré para 15 personas	\$ 12.000	\$ 12.000	Sin variación
71	Porción Puré para 50 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
72	Porción Puré para 100 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
73	Sopa de pollo para 15 personas	\$ 12.000	\$ 12.000	Sin variación
74	Sopa de pollo para 50 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
75	Sopa de pollo para 100 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
76	Sopa de carne para 15 personas	\$ 13.500	\$ 13.500	Sin variación
77	Sopa de carne para 50 personas	\$ 45.000	\$ 45.000	Sin variación
78	Sopa de carne para 100 personas	\$ 70.000	\$ 70.000	Sin variación
79	Porción ensalada 1 pp (tomate, lechuga, porotos verdes,	\$ 12.000	\$ 12.000	Sin

	palta, betarraga) para 15 personas			variación
80	Porción ensalada 1 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 50 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
81	Porción ensalada 1 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 100 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
82	Porción ensalada surtida plato ovalado de 6 - 10 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 15 personas	\$ 37.500	\$ 37.500	Sin variación
83	Porción ensalada surtida plato ovalado de 6 - 10 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 50 personas	\$ 125.000	\$ 125.000	Sin variación
84	Porción ensalada surtida plato ovalado de 6 - 10 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 100 personas	\$ 230.000	\$ 230.000	Sin variación
85	Empanadas Pino (250 g.) para 15 personas	\$ 8.250	\$ 7.500	10,00%
86	Empanadas Pino (250 g.) para 50 personas	\$ 27.500	\$ 25.000	10,00%
87	Empanadas Pino (250 g.) para 100 personas	\$ 50.000	\$ 45.000	11,11%
88	Empanadas Pino (400 g.) para 15 personas	\$ 9.750	\$ 9.750	Sin variación
89	Empanadas Pino (400 g.) para 50 personas	\$ 32.500	\$ 32.500	Sin variación
90	Empanadas Pino (400 g.) para 100 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
91	Empanadas Pino Coctel para 15 personas	\$ 3.000	\$ 3.000	Sin variación
92	Empanadas Pino Coctel para 50 personas	\$ 10.000	\$ 10.000	Sin variación
93	Empanadas Pino Coctel para 100 personas	\$ 18.000	\$ 18.000	Sin variación
94	Empanadas Queso Grande para 15 personas	\$ 12.000	\$ 12.000	Sin variación
95	Empanadas Queso Grande para 50 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
96	Empanadas Queso Grande para 100 personas	\$ 70.000	\$ 70.000	Sin variación
97	Empanadas Queso Mediana para 15 personas	\$ 10.500	\$ 10.500	Sin variación
98	Empanadas Queso Mediana para 50 personas	\$ 35.000	\$ 35.000	Sin variación
99	Empanadas Queso Mediana para 100 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
100	Empanadas Queso Coctel para 15 personas	\$ 3.750	\$ 3.750	Sin variación
101	Empanadas Queso Coctel para 50 personas	\$ 12.500	\$ 12.500	Sin variación
102	Empanadas Queso Coctel para 100 personas	\$ 20.000	\$ 20.000	Sin variación
103	Tapaditos (pollo palta) para 15 personas	\$ 3.000	\$ 3.000	Sin

				variación
104	Tapaditos (pollo palta) para 50 personas	\$ 10.000	\$ 10.000	Sin variación
105	Tapaditos (pollo palta) para 100 personas	\$ 18.000	\$ 18.000	Sin variación
106	Tapaditos (carne tomate) para 15 personas	\$ 3.000	\$ 3.000	Sin variación
107	Tapaditos (carne tomate) para 50 personas	\$ 10.000	\$ 10.000	Sin variación
108	Tapaditos (carne tomate) para 100 personas	\$ 18.000	\$ 18.000	Sin variación
109	Sandwich Pan Marraqueta (aliado jamón - queso) para 15 personas	\$ 9.000	\$ 9.000	Sin variación
110	Sandwich Pan Marraqueta (aliado jamón - queso) para 50 personas	\$ 30.000	\$ 30.000	Sin variación
111	Sandwich Pan Marraqueta (aliado jamón - queso) para 100 personas	\$ 50.000	\$ 50.000	Sin variación
112	Sandwich Pan Hallulla (aliado jamón - queso) para 15 personas	\$ 9.000	\$ 9.000	Sin variación
113	Sandwich Pan Hallulla (aliado jamón - queso) para 50 personas	\$ 30.000	\$ 30.000	Sin variación
114	Sandwich Pan Hallulla (aliado jamón - queso) para 100 personas	\$ 50.000	\$ 50.000	Sin variación
115	Sandwich Pan Frica (aliado jamón - queso) para 15 personas	\$ 10.500	\$ 10.500	Sin variación
116	Sandwich Pan Frica (aliado jamón - queso) para 50 personas	\$ 35.000	\$ 35.000	Sin variación
117	Sandwich Pan Frica (aliado jamón - queso) para 100 personas	\$ 60.000	\$ 60.000	Sin variación
118	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 1,5 Kg. para 15 personas	\$ 3.750	\$ 3.750	Sin variación
119	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 1,5 Kg. para 50 personas	\$ 12.500	\$ 12.500	Sin variación
120	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 1,5 Kg. para 100 personas	\$ 20.000	\$ 20.000	Sin variación
121	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 800 g. para 15 personas	\$ 3.000	\$ 3.000	Sin variación
122	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 800 g. para 50 personas	\$ 10.000	\$ 10.000	Sin variación
123	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 800 g. para 100 personas	\$ 18.000	\$ 18.000	Sin variación
124	Pan de Pascua 500 g. para 15 personas	\$ 3.750	\$ 3.750	Sin variación
125	Pan de Pascua 500 g. para 50 personas	\$ 12.500	\$ 12.500	Sin variación
126	Pan de Pascua 500 g. para 100 personas	\$ 23.000	\$ 23.000	Sin variación
127	Pan de Pascua 1 Kg. para 15 personas	\$ 5.550	\$ 5.550	Sin

				variación
128	Pan de Pascua 1 Kg. para 50 personas	\$ 18.500	\$ 18.500	Sin variación
129	Pan de Pascua 1 Kg. para 100 personas	\$ 35.000	\$ 35.000	Sin variación
130	Pan de Pascua 1,2 Kg. para 15 personas	\$ 5.850	\$ 5.850	Sin variación
131	Pan de Pascua 1,2 Kg. para 50 personas	\$ 19.500	\$ 19.500	Sin variación
132	Pan de Pascua 1,2 Kg. para 100 personas	\$ 37.000	\$ 37.000	Sin variación
133	Café (taza) para 15 personas	\$ 5.250	\$ 5.250	Sin variación
134	Café (taza) para 50 personas	\$ 17.500	\$ 17.500	Sin variación
135	Café (taza) para 100 personas	\$ 30.000	\$ 30.000	Sin variación
136	Té (taza) para 15 personas	\$ 5.250	\$ 5.250	Sin variación
137	Té (taza) para 50 personas	\$ 17.500	\$ 17.500	Sin variación
138	Té (taza) para 100 personas	\$ 30.000	\$ 30.000	Sin variación
139	Leche (taza) para 15 personas	\$ 5.250	\$ 5.250	Sin variación
140	Leche (taza) para 50 personas	\$ 17.500	\$ 17.500	Sin variación
141	Leche (taza) para 100 personas	\$ 33.000	\$ 33.000	Sin variación
142	Chocolate caliente (Taza) para 15 personas	\$ 6.000	\$ 6.000	Sin variación
143	Chocolate caliente (Taza) para 50 personas	\$ 20.000	\$ 20.000	Sin variación
144	Chocolate caliente (Taza) para 100 personas	\$ 38.000	\$ 38.000	Sin variación
145	Bebidas (coca-cola, fanta, sprite) 1 vaso (250 cc) para 15 personas	\$ 5.250	\$ 5.250	Sin variación
146	Bebidas (coca-cola, fanta, sprite) 1 vaso (250 cc) para 50 personas	\$ 17.500	\$ 17.500	Sin variación
147	Bebidas (coca-cola, fanta, sprite) 1 vaso (250 cc) para 100 personas	\$ 35.000	\$ 35.000	Sin variación
148	Jugos naturales (naranja, frutilla, damasco) 1 vaso (250 cc) para 15 personas	\$ 9.000	\$ 9.000	Sin variación
149	Jugos naturales (naranja, frutilla, damasco) 1 vaso (250 cc) para 50 personas	\$ 30.000	\$ 30.000	Sin variación
150	Jugos naturales (naranja, frutilla, damasco) 1 vaso (250 cc) para 100 personas	\$ 55.000	\$ 55.000	Sin variación
151	Torta Lúcumá para 100 personas	\$ 28.000	\$ 28.000	Sin

				variación
152	Torta Lúcumá para 80 personas	\$ 26.000	\$ 26.000	Sin variación
153	Torta Lúcumá para 60 personas	\$ 22.000	\$ 22.000	Sin variación
154	Torta Lúcumá para 50 personas	\$ 19.000	\$ 19.000	Sin variación
155	Torta Lúcumá para 40 personas	\$ 16.000	\$ 16.000	Sin variación
156	Torta Lúcumá para 30 personas	\$ 14.000	\$ 14.000	Sin variación
157	Torta Manjar para 100 personas	\$ 27.000	\$ 27.000	Sin variación
158	Torta Manjar para 80 personas	\$ 25.000	\$ 25.000	Sin variación
159	Torta Manjar para 60 personas	\$ 21.500	\$ 21.500	Sin variación
160	Torta Manjar para 50 personas	\$ 18.500	\$ 18.500	Sin variación
161	Torta Manjar para 40 personas	\$ 15.500	\$ 15.500	Sin variación
162	Torta Manjar para 30 personas	\$ 13.500	\$ 13.500	Sin variación
163	Postre Macedonia para 15 personas	\$ 6.000	\$ 6.000	Sin variación
164	Postre Macedonia para 50 personas	\$ 20.000	\$ 20.000	Sin variación
165	Postre Macedonia para 100 personas	\$ 35.000	\$ 35.000	Sin variación
166	Postre Huesillos para 15 personas	\$ 6.750	\$ 6.750	Sin variación
167	Postre Huesillos para 50 personas	\$ 22.500	\$ 22.500	Sin variación
168	Postre Huesillos para 100 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
169	Postre Leche asada para 15 personas	\$ 7.500	\$ 7.500	Sin variación
170	Postre Leche asada para 50 personas	\$ 25.000	\$ 25.000	Sin variación
171	Postre Leche asada para 100 personas	\$ 45.000	\$ 45.000	Sin variación
172	Copa Tinto (Varietal) para 15 personas	\$ 6.750	\$ 6.750	Sin variación
173	Copa Tinto (Varietal) para 50 personas	\$ 22.500	\$ 22.500	Sin variación
174	Copa Tinto (Varietal) para 100 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
175	Copa Tinto (Reserva) para 15 personas	\$ 10.500	\$ 10.500	Sin

				variación
176	Copa Tinto (Reserva) para 50 personas	\$ 35.000	\$ 35.000	Sin variación
177	Copa Tinto (Reserva) para 100 personas	\$ 65.000	\$ 65.000	Sin variación
178	Copa Blanco (Varietal) para 15 personas	\$ 6.750	\$ 6.750	Sin variación
179	Copa Blanco (Varietal) para 50 personas	\$ 22.500	\$ 22.500	Sin variación
180	Copa Blanco (Varietal) para 100 personas	\$ 40.000	\$ 40.000	Sin variación
181	Copa Blanco (Reserva) para 15 personas	\$ 10.500	\$ 10.500	Sin variación
182	Copa Blanco (Reserva) para 50 personas	\$ 35.000	\$ 35.000	Sin variación
183	Copa Blanco (Reserva) para 100 personas	\$ 65.000	\$ 65.000	Sin variación
184	(pan amasado, mantequilla, pebre) para 15 personas	\$ 3.000	\$ 3.000	Sin variación
185	(pan amasado, mantequilla, pebre). para 50 personas	\$ 10.000	\$ 10.000	Sin variación
186	(pan amasado, mantequilla, pebre). para 100 personas	\$ 17.000	\$ 17.000	Sin variación
187	Garzón día	\$ 25.000	\$ 25.000	Sin variación
188	Garzón noche	\$ 30.000	\$ 30.000	Sin variación
189	Servicio de Almuerzo Ejecutivo de 2 a 30 personas: Aperitivo (Vaina o pisco sour o amaretto sour); Entrada (Palta reina o camarón o palmitos o fondos de alcachofa o espárragos); Plato de fondo (Filete de res o lomo liso o lomo vetado o filete de pollo o pollo grille o salmón o reineta); Agregado (Arroz o verduras salteadas o papas salteadas o papas fritas o puré o papas doradas o ensalada); Postre (Leche asada o durazno con crema o castañas con crema o papayas con crema o macedonia con o sin helado o panqueque manjar o panqueque con helado o helado); Vino o bebida (coca cola o fanta o sprite); Café o té; Amenidades.-	\$11.000 p.p.	\$11.000 p.p.	Sin variación
190	Servicio de Almuerzo Tradicional de 2 a 100 personas: Plato único de fondo (Carne Mechada o Pollo) más ensalada (lechuga o palta o porotos verdes o tomate); Agregado (Arroz o puré); Postre (durazno con crema o macedonia o huesillos); Amenidades	\$6.500 p.p.	\$6.500 p.p.	Sin variación
191	Servicio de Almuerzo Masivo – sobre 100 personas: 1 Empanada (pino o queso); Plato de fondo (Pollo o Carne); Agregado (arroz o puré); Postre (macedonia o helado); Amenidades	\$5.000 p.p.	\$5.000 p.p.	Sin variación
192	Ensalada Cesar para 15 personas	\$ 48.000	\$ 48.000	Sin

				variación
193	Ensalada Cesar para 50 personas	\$ 160.000	\$ 160.000	Sin variación
194	Ensalada Cesar para 100 personas	\$ 300.000	\$ 300.000	Sin variación
195	Ensalada Nicoise para 15 personas	\$ 48.000	\$ 48.000	Sin variación
196	Ensalada Nicoise para 50 personas	\$ 160.000	\$ 160.000	Sin variación
197	Ensalada Nicoise para 100 personas	\$ 300,000	\$ 300,000	Sin variación
198	Ensalada Waldorf para 15 personas	\$ 45.000	\$ 45.000	Sin variación
199	Ensalada Waldorf para 50 personas	\$ 150.000	\$ 150.000	Sin variación
200	Ensalada Waldorf para 100 personas	\$ 280.000	\$ 280.000	Sin variación
201	Atención y servicio de garzón	\$ 20.000	\$ 20.000	Sin variación
202	Suministro de mantelería y vajilla (x mesa de 8 personas)	\$ 10.000	\$ 10.000	Sin variación
203	Descorche	\$ 10.000	\$ 10.000	Sin variación

Efectuada la **Evaluación de los Antecedentes Técnicos y Económicos** presentados por la oferente, dicha Comisión propone adjudicar la licitación denominada “**Contratación del Servicio de Banquetería para Eventos**” ID 2423-16-LP12, a **Laura Rosa Berríos González R.U.T. N° 5.269.957-6**, por la serie de precios unitarios que se han detallado en el numeral anterior, por un monto máximo de **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos) y un plazo de 2 años.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 78 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación “Contratación del Servicio de Banquetería para Eventos” ID 2423-16-LP12, a Laura Rosa Berríos González R.U.T. N° 5.269.957-6, por la serie de precios unitarios que se han detallado en el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, por un monto máximo de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos). I.V.A., incluido y un plazo de dos años, contados desde la firma del acta de inicio de servicios o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria que se asigne, cualquiera de las dos situaciones que se verifique primero.

b.- Memorando N°122 de la Dirección de Aseo, Oranto y Áreas Verdes.

Don **Emardo Hantelmann** señala que se ha solicitado por la Unidad a su cargo la autorización para ampliar el contrato adjudicado a la empresa **Paisajismo Cordillera S.A.**, por **Decreto Ex. N°956** del 1° de Julio del 2010, a partir del 1° de Abril en los servicios de mantención total y bandejones, en los términos consignados en el gráfico adjunto a dicho **Memorando**.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 79 - 2012: Autorizar la ampliación del Contrato adjudicado a la empresa Paisajismo Cordillera S.A., por Decreto Ex. N°956 del 1° de Julio del 2010, a partir del 1° de Abril en los servicios de mantención total y bandejones, según el siguiente detalle:

MANTENCION	SUPERFICIE	\$/M2	\$ con IVA /mes
Total	113,469	92,05	12,429,338
Bandejones	57,96	34,68	2,391,963

c.- Propuesta de Comodato Inmobiliaria Los Toros y Banco de Chile.

Se explica por el **Alcalde** que la Municipalidad ha estado en importantes conversaciones con el **Banco de Chile** y la empresa **Inmobiliaria Los Toros S.A.**, para dar solución al problema que se produce con la elevada afluencia de personas que ingresan y salen de la Estación del Metro Elisa Correa.

Al respecto explica que mediante escritura pública otorgada en la notaría de don RENE BENAVENTE CASH, de fecha treinta de octubre del año dos mil ocho., el **BANCO DE CHILE**, entregó en arrendamiento con opción de compra, a la **INMOBILIARIA LOS TOROS S.A.**, el inmueble ubicado en la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, consistente en el lote nueve, proveniente de la hijuela uno, de la subdivisión del predio agrícola denominado Hijuela primera del Fundo Los Toros.

Cabe señalar que el título de dominio a nombre del **BANCO DE CHILE**, se encuentra inscrito a fojas once mil doscientas trece, vuelta, Número nueve mil quinientos sesenta y seis

del Registro de Propiedad del año dos mil ocho, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Que mediante solicitud de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, la **Municipalidad de Puente Alto**, solicitó a **INMOBILIARIA LOS TOROS S.A.**, la cesión en comodato, de parte del inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el objeto de construir una pasarela desde la Estación del Metro Elisa Correa, la cual se proyectará por sobre la Avenida Vicuña Mackenna, para caer finalmente en la propiedad arrendada con opción de compra entregada a **INMOBILIARIA LOS TOROS S.A.**

La finalidad de esta Pasarela, es mejorar la calidad de vida y seguridad de los habitantes de la comuna que transitan por esa concurrida esquina y deben acceder a la Estación de Metro.

Felizmente, después de arduas negociaciones **INMOBILIARIA LOS TOROS S.A.**, aceptó entregar el comodato a la Municipalidad de Puente Alto, el retazo de terreno solicitado, en las siguientes condiciones: **Individualización de Terreno.**- El comodato recaerá sobre el siguiente paño: Polígono de una superficie de (43) cuarenta y tres metros cuadrados, **Al Norte:** Con una extensión de (4,69) cuatro coma sesenta y nueve metros; **Al Oriente:** En una extensión de (9,17) Nueve coma diecisiete metros; **Al Sur:** En una extensión de (4,69) cuatro coma sesenta y nueve metros y **Al Poniente:** En una extensión de (9,17) Nueve coma diecisiete metros.- **Plazo de Duración.**- El comodato tendrá una duración de veinticinco años, a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato de comodato, prorrogándose en forma automática, por otros veinticinco años, si ninguna de las partes manifiesta ponerle término, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de expiración, dando el aviso respectivo, por correo electrónico. **Término Anticipado.**- No obstante lo anterior, será causal de término anticipado del presente contrato, el hecho de ceder la comodataria el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro diverso (salvo los propios de la ley de la Renta y concesiones de explotación) de considerado por la comodante para su entrega en comodato. **Uso con Fines Públicos y Gastos.**- La comodataria hará uso el inmueble conforme al proyecto de infraestructura vial y comunitaria que para esta comuna ha desarrollado la misma Municipalidad de Puente Alto, satisfaciendo las necesidades de los habitantes de la comuna. De acuerdo con ello, serán de su cargo los gastos de financiamiento, construcción y mantención que correspondan, debiendo pagar todos los gastos que se generen por consumos de servicios básicos, extracción de basuras, contribuciones de bienes raíces y cualesquiera otros que se requieran para su implementación y funcionamiento. Asimismo, la Municipalidad podrá cobrar por los derechos que existan a su favor, derivados de las obligaciones que tengan terceros con ella, a causa de la legislación, como por ejemplo, derechos de publicidad, Ley de Renta, Aseo, etc. **Horario de Funcionamiento.**- La comodataria, controlará el horario de acceso a la pasarela, y la apertura y cierre de la misma, previo acuerdo con la empresa **METRO S.A.**, por su parte, la comodante, mantendrá a lo menos un acceso habilitado, para permitir el normal funcionamiento de la pasarela, conforme a los horarios del metro, otorgando todas las facilidades posibles. **Entrega Material y Mejoras.**- La entrega del inmueble se hará al momento de suscripción del correspondiente Contrato de Comodato, en el estado en que se encuentra la propiedad objeto del mismo, el cual se declara conocido de la comodataria, declarando ésta recibirlo a su entera satisfacción. Todas aquellas mejoras que la comodataria ejecute en el inmueble y que no puedan ser

retiradas sin detrimento de éste al término del contrato, cederán en beneficio de la comodante.
Domicilio.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. Los gastos que origine esta escritura y su inscripción ante el **Conservador de Bienes Raíces**, si correspondiere, será de cargo de la comodataria.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 80 - 2012: Autorizar la celebración de un Contrato de Comodato con la empresa Inmobiliaria Los Toros S.A., sobre un retazo de terreno que tiene una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados, con el objeto de construir una pasarela desde la Estación del Metro Elisa Correa, la cual se proyectará por sobre la Avenida Vicuña Mackenna (Avenida Concha y Toro), para caer finalmente en la propiedad objeto de este comodato, la que tiene los siguientes deslindes especiales: Al Norte: Con una extensión de (4,69) cuatro coma sesenta y nueve metros; Al Oriente: En una extensión de (9,17) Nueve coma diecisiete metros; Al Sur: En una extensión de (4,69) cuatro coma sesenta y nueve metros y Al Poniente: En una extensión de (9,17) Nueve coma diecisiete metros. El referido retazo de terreno forma parte del inmueble ubicado en la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, consistente en el lote nueve, proveniente de la Higuera Uno, de la subdivisión del predio agrícola denominado Higuera primera del Fundo Los Toros. El título de dominio se encuentra inscrito a nombre del Banco de Chile, a fojas once mil doscientas trece, vuelta, Número nueve mil quinientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del año dos mil ocho, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. El comodato tendrá una duración de veinticinco años, a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato de comodato, prorrogándose en forma automática, por otros veinticinco años y así sucesivamente, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante aviso por carta certificada o correo electrónico, remitido con una antelación de a lo menos 60 días a la fecha de expiración del contrato original o de sus prórrogas.

d.- **Propuesta de Comodato solicitado por la Asociación Indígena Weftun Mapu.**

El Sr. **Alcalde** señala que en una **Audiencia Pública** celebrada el año 2010, la aludida organización, dió a conocer un proyecto denominado **Centro Cultural Indígena Weftun Mapu** ” que ellos estaban propiciando instalar en un terreno municipal localizado en el sector de Villa Las Azaleas, que tendría por objeto mantener un punto de encuentro para la numerosa comunidad de esa etnia radicada en la comuna de Puente Alto, manteniendo sus tradiciones, como asimismo celebrar sus festividades más significativa. Se les dijo que el Municipio les entregaría el terreno solicitado a condición que la postulación de su proyecto al Fondo Social de la Presidencia de República, tuviera acogida.

Posteriormente, en la sesión ordinaria N°34 del 2010, ellos dieron a conocer la aceptación de su proyecto, razón por la cual el **Concejo Municipal**, acordó asumir el compromiso de entregar en calidad de comodato el terreno correspondiente al Lote 1 – A, ubicado en Río Arhuelles N°3986, de la Villa Las Azaleas, a la organización **Weftum Mapu**, una vez que obtuvieran el financiamiento y se ejecutara a plena conformidad el proyecto : “ **Casa de la Cultura Mapuche**”, que actualmente postula el Municipio al Fondo Social de la Presidencia de la República, por un monto de **M\$ 22.386.-** (veintidós millones trescientos ochenta y seis mil pesos).

Con posterioridad a dicha decisión del **H. Concejo Municipal**, se vió la factibilidad que un terreno que se encuentra en trámite de inscripción en el **Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto**, a nombre de la **Municipalidad** fuera el que en definitiva acogiera el referido proyecto, ya que este resultaba más conveniente para todos los interesados. En efecto, para ellos les resultaba más adecuado por su mayor superficie, y para esta **Corporación Edilicia**, porque de esta manera podría ejecutar otro proyecto que sería de beneficio para toda la comunidad del sector.

Este terreno se encuentra ubicado en calle Río Puelche N°3991, Villa Las Azaleas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 81 - 2012: Entregar en comodato a la Asociación Indígena Weftun Mapu, RUT. N° 65.347.600-0, el terreno ubicado en calle Río Puelche N°3991, Villa Las Azaleas, por el término de cinco años a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato de comodato, prorrogándose en forma automática, por igual período, y así sucesivamente, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando el aviso respectivo a la otra, mediante carta certificada o por correo electrónico, que será remitido con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de expiración del contrato original o de sus

prorrogas. El fundamento del comodato es para que sus beneficiarios puedan ejecutar el proyecto denominado Centro Cultural Indígena Weftun Mapu”, que tendría por objeto mantener un punto de encuentro para la numerosa comunidad de esa etnia radicada en la comuna de Puente Alto, manteniendo sus tradiciones, como asimismo celebrar sus festividades más significativa.

e.- **INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA, sobre LICITACIÓN PÚBLICA denominada “Ampliación Escuela Volcán San José”, ID: 2423-14-LP12.-**

Hace uso de la palabra la Sra. Virginia Garrigo Riquelme, quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante Decreto Ex N° 258 de fecha 09 de Febrero del 2012, se ordenó llamado a propuesta pública través portal www.mercadopublico.cl, la que se identificó como ID: 2423-14-LP12.

La visita a terreno, se realizó el día 17.02.2012, en el que asistieron: Constructora Roblería S.A., PJD Ingeniería y Construcción Ltda., Constructor Domar Ltda., Constructora Umbrales, Construcciones e Inversiones VITAL Ltda., Constructora Haltra Ltda., Constructora Jorge Orellana, CVC S.A., Larraín Prieto Risopatrón, Ingecons Ltda. Y Constructora AURA.

El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 19/03/12, recibándose dos ofertas de los proponentes: Constructora HALTRA y Constructora Roblería S.A.

Realizada la evaluación técnica por los profesionales competentes de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, se determinó que, los oferentes cumplen con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 20/03/12, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la apertura de la oferta económica.

Aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases, se obtiene:

2423-14-LP12		ROBLERIA (RUT: 76.668.180-8)	HALTRA (RUT: 77.641.930-3)
OFERTA ECONOMICA		1,868,300,049	1,940,510,930
PLAZO (días corridos)		300	350
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES		100	100
EXPERIENCIA		60	25
FACTORES	PONDERACION	PUNTAJES	
OFERTA ECONOMICA	70.00	70.00	67.40
PLAZO	5.00	5.00	4.29
PRES.	5.00	5.00	5.00

ANTECEDENTES			
EXPERIENCIA	20.00	12.00	3.00
TOTAL	100.00	92.00	.

En opinión de esta Comisión, sugieren adjudicar la licitación al oferente: **CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A. (Rut: 76.668.180-8)**, por \$ **1.570.000.042.- más IVA**, en un plazo de trescientos (300) días corridos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, ls que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

El Sr. **Alcalde** indica que esta Licitación la debe adjudicar en definitiva el Gobierno Regional, por lo que al Municipio correspondería proponer la misma.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 82 - 2012: Proponer al Gobierno Regional adjudicar la licitación pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, denominada “ Ampliación Escuela Volcán San José” ID. 2423 – 14 – LP12, al oferente CONSTRUCTORA ROBLERÍA S.A. (RUT. 76.668.180-8), por la suma de \$1.570.000.042.- más IVA, para realizar en un plazo de trescientos (300) días corridos.-

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención del concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.-

Manifiesta el concejal que el grupo folclórico Los Prados Cordilleranos está organizando el Campeonato Intercomunal de Cueca que se realizará en Puente Alto, el 31 de Marzo, por lo que solicitan la ayuda que indican en la carta enviada al efecto.

Asimismo, señala que se ha logrado la organización del Rodeo Universitario entre los días 12, 13 y 14 de Abril en la Medialuna Las Vizcachas, para cuya mejor realización solicitan el respaldo del Municipio.

Se responde por el Alcalde que para ambas actividades la Municipalidad entregará su apoyo.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Situación de inmueble de calle Juan de Dios Malebrán

Se recuerda por el **Alcalde** que a mediados del año 2011, la Municipalidad ofertó a don Luis Alberto Sánchez, quien actuaba en representación de la Sociedad Transportadora Puente Alto Limitada, la compra de un retazo de terreno emplazado en calle Juan de Dios Malebrán con Avenida Domingo Tocornal, la que sería destinada a vialidad.

El **Municipio** acorde a los valores de plaza evaluó dicha propiedad en la suma de dinero equivalente a 2.739,75 Unidades de Fomento.

La superficie requerida para materializar el proyecto de pavimentación es de 1.856,5 metros cuadrados y el retazo tiene los siguientes deslindes particulares:

Norte : Línea A – B de 9.8 metros y C – D de 39.8 metros;

Sur : Línea F- G de 50 metros.

Poniente : Línea G – A de 150 metros.

Oriente : Línea B – C de 142,6 metros y D – F de 7,8 metros.

En su oportunidad se informó acerca de las razones que justifican la adquisición de este terreno, las que se podrían resumir en:

- Terreno afecto a utilidad pública por ensanche incluye dos frentes de calles, uno por Juan de Dios Malebrán y el otro, por Domingo Tocornal, los que al urbanizarse mejorarán la plusvalía del sector.
- Además la conexión de Domingo Tocornal hacia la autopista de acceso sur a Santiago, otorga una plusvalía del terreno en un 15% adicional al precio de mercado.

Sin embargo, de acuerdo a lo informado por la **Dirección de Asesoría Jurídica**, pese a existir beneplácito con la mayoría de los socios para la celebración del contrato de compraventa propuesto, se ha informado que ello no será posible debido a que se han presentado problemas con algunos de sus integrantes, razón por la cual considerando la necesidad de proceder al ensanche vial contemplado en el proyecto diseñado para el sector, es que sin perjuicio, que en el intertanto se materializara en definitiva dicha compraventa a objeto de no dilatar la ejecución de esta obra de vital importancia para la comuna, es que se solicita autorización para dar curso al procedimiento de expropiación del retazo de terreno precedentemente individualizado, previa dictación de la resolución que resuelve su estudio, para lo cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 6º del **Decreto Ley N°2.186**, Ley expropiaciones y artículo 65 letra f) de la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere del Acuerdo del **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por funcionarios asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 83 - 2012: Dar curso al procedimiento de expropiación del terreno afecto a utilidad pública y destinado a vialidad del sector ubicado en el cruce sur – oriente de Avenida Domingo Tocornal con calle Juan De Dios Malebrán, Rol de Avalúos N°2825 – 50, , que tiene una superficie de 1.826,5 metros cuadrados, con los siguientes deslindes o límites particulares:

Norte	:	Línea A - B de 9,8 metros y C - de 39,8 metros;
Sur	:	Línea F – G de 50 metros.
Poniente	:	Línea G – A de 150 metros.
Oriente	:	Línea B – C de 142,6 metros y D – F de 7,8 metros.

El valor a pagar por la Municipalidad por metro cuadrado, corresponderá al de la tasación que efectúen los peritos que se nombren al efecto, según el procedimiento establecido en el Decreto Ley N°2.186 (Ley de Expropiaciones).

B.- Contratación Directa de SOLNET S.A.

Se indica por el Sr. **Administrador Municipal** que como es de conocimiento de los señores concejales, la solución técnica entregada por la empresa **SOLNET S.A.**, es especial porque fue diseñada por ellos teniendo en cuenta la realidad de este **Municipio**, razón por la cual, no hay ninguna otra empresa que esté en condiciones de entregar el soporte necesario para la **Dirección de Obras Municipales**, sin que el correspondiente servicio se vea interrumpido a la espera de una nueva propuesta.

La empresa **SOLNET S.A.**, es propietaria del software denominado **SOLNET DOM**, ya que se encuentra registrado como propiedad intelectual a su nombre con fecha 9 de Julio del 2010, bajo el número de inscripción N°193.339, el cual a su vez funciona con la aplicación **FILEMAKER PRO** de origen de Estados Unidos, los cuales tienen más de veinte años en el mercado mundial, y se mantiene actualizada según todas las normas internacionales.

Producto de conversaciones sostenidas al efecto la modalidad sugerida para este software es de arriendo mensual de la aplicación y de las respectivas licencias, según los valores descritos en el documento remitido a los señores concejales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son abordadas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 84- 2012: Autorizar la contratación directa por el período de un año, de la empresa SOLNET S.A.,, RUT. N°96.723.130-4, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 letra d) de la Ley N°19.886, y Art. 10 letra e) del Reglamento de dicha Ley, por tener la condición de único proveedor habilitado, al ser titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, inscritos a su nombre en el registro respectivo, con fecha 09 de Julio del 2010, bajo el N°193.339, para proveer el servicio de Sistema Integral Tecnológico y de Información para la Dirección de Obras Municipales, el que se encuentra conformado según el siguiente detalle:

- **- Arriendo de Software por la suma mensual de 65 UF., desglosado de la siguiente manera:**
- **Arriendo del Software SOLNET DOM, por la suma mensual de 35 UF más IVA;**
- **Arriendo del Data Center – Base de Datos por Internet, por la suma mensual de 5 UF más IVA;**
- **Arriendo de Licencias de Filemaker Pro de 60 Licencias (concurrentes), por la suma mensual de 25 UF más IVA. Cualquier Licencia adicional tendrá un valor unitario de 0,4 UF más IVA.**

B.- Desarrollo de Adaptaciones, por la suma Mensual de 120 UF exento de IVA, desglosado de la siguiente manera:

- **Desarrollo de adaptaciones en catastro, integración de patentes comerciales, urbanismo, edificación, correspondencia, Dirección DOM., Sistema Validación Información, Certificación y Vivienda Social por un total de 600 horas anuales, por la suma mensual de 75 UF.**
- **Desarrollo de mantenciones y capacitación en las áreas o departamentos actualmente en operación y que requieren de desarrollos, asesorías o apoyo especial en el proceso de**

- modernización, con un estimativo de 240 horas anuales o 20 mensuales, por la suma mensual de 30 UF., y
- **Desarrollo y mantención por internet en servicios de catastro, certificados y trámites de expedientes, con un estimativo de 120 horas anuales o 10 horas mensuales, por la suma mensual de 15 UF.**

7.- VARIOS.-

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas** se refiere al **Memorando N°121** enviado por la Dirección de Asesoría Jurídica señalando que en la causa RIT N°M 31 - 2012, en la cual la Municipalidad estaba demandada en forma solidaria, el demandado principal llegó a un Acuerdo mediante la suscripción del avenimiento del que se da cuenta en dicho documento, conforme al cual le paga la suma única y total de \$201.910.- con lo que la Municipalidad queda liberada de todo compromiso ulterior.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 09 - 2012**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL